REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 634/2023.-

VISTO:

La Nota Nº 6.237/2023 presentada en fecha 05 de octubre de 2023, remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración la solicitud de ampliación del monto del Contrato de la firma Unipersonal del Señor Miguel Ángel Golasik, adjudicada en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/2023 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"- I.D. 421.631 - LOTE Nº 2- "Colegio Nacional República Argentina", y;----------

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la Auditoria Interna Nº 14/2023 de fecha 13 de setiembre de 2023 expresa: "Atento al Memorándum Nº 370/2023 presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitando dictamen para la ampliación del monto de contrato con la empresa adjudicada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2023 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/2023 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"- I.D. 421.631 - LOTE Nº 2-Colegio Nacional República Argentina, justificado según Dictamen Técnico de fecha 13 de setiembre de 2023, presentado por el fiscal de obra al cual se anexa planilla de rubros adicionales con el resumen detallado de los trabajos, las justificaciones técnicas y monto a ampliar. Esta Auditoria Interna es de opinión que si se cumplen las condiciones establecidas en la Ley 2051/03, Art. 62 Convenios Modificatorios de Obras Públicas. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera atención de los cambios antedichos, siempre que mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa a la firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las originalmente en las bases y en el contrato. El monto máximo de ampliación conforme al Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Convenio Modificatorios de Obras Públicas: Monto Adjudicado Gs. 147.324.812 x 20%: Gs. 29.464.962 Monto a ser Ampliado Gs. 29.349.630. El valor del Convenio modificatorio con la firma unipersonal del Sr. Miguel Angel Golasik en la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/2023 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"- I.D. 421.631 - LOTE Nº 2- "Colegio Nacional República Argentina no supera el 20% del contrato original por lo tanto es criterio compartido por esta Auditoria Interna el de recomendar la prosecución de los tramites de acuerdo con los procedimientos establecidos".----------

Que, el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de fecha 08 de setiembre de 2023 expresa: "Con relación al baño del Colegio Nacional República Argentina": Cabe señalar que al momento de pretender dar inicio a la obra no se contaba con informes técnico o patológico de la situación, además que al momento de la adjudicación se debía considerar que era un proyecto que se había originado en el año 2021 y enviado al MEC para su aprobación el 25 de marzo del año 2022, por lo que se hacía necesaria una mirada retrospectiva y considerando que la obra seguía deteriorándose, obligándonos a realizar un nuevo examen para determinar la verdadera afectación, al momento de intervenir la causa que lo provoca, por la característica de los daños nos llevó a la demolición total del piso, contrapiso y carpeta hasta la excavación del suelo de relleno y en la que se pudo detectase ruptura de cañería como causal de los daños principales, todo esto nos obligó a no poder dar inicio a la obra en el tiempo previsto, por lo que consideramos que lo correcto era fijar como fecha de inicio el 16 de junio del 2023 y no así a los 10 día posterior al cobro del anticipo.----------

Lote Nº 2 - Reparación de Sanitarios y otros en el Colegio Nacional República Argentina						
Ítem	OBRAS ADICIONALES	CONTRATO				Justificación Técnica
		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total	
9	Colocacion de hormigon armado (d- Zapata de H° A° (0,60x0,60m)	Metros cúbicos	4,00	2.035.000	8.140.000	De acuerdo a el diseño de los pilares de forma trapezoidal que trabajan como contrafuerte, la sección de la zapata acompaña a la base del pilar por lo que requiere un mayor volumen de hormigón armado.
15	Revoques (a- Revoques impermeable de paredes interior y exterior a 2 capas impermeable)	Metros cuadrados	38,50	55.000	2.117.500	Revoque: realizados los trabajos de reparación de fisura en los ladrillos vistos con en varillado y a efecto de cubrir las reparaciones se ha adoptado el criterio de realizar un revoque en general y que permita una mejor imagen del conjunto.
16	Colocación de pisos - contrapisos (Contrapiso de H° de cascotes)	Metros cuadrados	62,00	34.500	2.139.000	Para realizar el trabajo de retrospección fue necesario el levantamiento total del piso, carpeta y contrapiso, que una vez subsanado el inconveniente se realizaron. La reposición total del contrapiso, carpeta y piso del bloque del baño para dejar en condiciones de uso.

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Abog. Patricia Ubeda Curto
Secretaria General
Encarnación
Gobierno Municipal

INTENDENTE Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

19	Servicio de pintura (a- Pintura de paredes al látex interior - exterior.)	Metros cuadrados	68,00	34.000	2.312.000	Se realizan las pinturas en los revoques nuevos realizados sobre ladrillo visto que fueron revocados.
OBRAS NO CONTEMPLADAS						
59	Techo de Chapa con estructura metálica e aislación con isolan	Metros cuadrados	38,00	275.000	10.450.000	Reposición total del techo por considerar su menor peso en paredes portantes y que han sufrido daño. Limpieza y mantenimiento total de todas las canaletas que forman parte de esta obra
60	Excavación y retiro de tierra de relleno dentro baños	Metros cúbicos	24,30	64.500	1.567.350	Se consideran bolsones de tierra floja causadas por las cañerías rotas y que debían ser sustituidas y vueltas a compactar.
61	Demolición de Piso, Contrapiso y Carpeta	Metros cuadrados	36,80	18.500	680.800	Trabajos realizados por detectar el origen del hundimiento de piso y su afectación.
62	Relleno y Compactación	Metros cúbicos	28,20	68.900	1.942.980	Reposición de tierra floja retirada y vuelta a compactar.
63	Carpeta regularizadora	Metros cuadrados	51,5	37.314	1.921.671	Como reposición de lo demolido y en parte externa para evitar la erosión de la tierra rellenada.
	Monto Total Contrato	147.324.812			PRECIO TOTAL ADICIONAL	29.349.630

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 86/2023 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de analizar las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Dirección de Auditoria Interna y de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, son del parecer que corresponde hacer lugar a la solicitud de ampliación del contrato suscrito con la Empresa unipersonal del Señor Miguel Ángel Golasik".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por mayoría de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación a proceder a la ampliación del monto del contrato suscrito con la **FIRMA UNIPERSONAL del Señor Miguel Ángel Golasik,** adjudicada en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2023 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" - I.D. 421.631 - LOTE N° 2-Colegio Nacional República Argentina,** por la suma de Gs. 29.349.630 (veintinueve millones trescientos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta mil guaraníes), conforme a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 6.237/2023, cuyo detalle es el siguiente:

AMPLIACION DE MONTO

Item	Procedimiento	Empresa Adjudicada	Monto Adjudicado	Monto a ser ampliado
1	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2023 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"- I.D. 421.631 - LOTE N° 2-Colegio Nacional República Argentina,	Firma Unipersonal del Señor Miguel Ángel Golasik	Gs. 147.324.812	Gs. 29.349.630

ART. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----------

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON
Presidente Junta Municipal

PROMULGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 20 DE OCTUBRE DE 2023.-

Abog. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI
Secretario General Intendencia Municipal

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal